



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
Virasoro

Julio 2015

Editado según Ley Nº 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor Nº 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.
Teléfono:(03756) 482933 fax 481619
intendencia@virasoro.gov.ar
www.virasoro.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Intendente

Ing. Gustavo Adolfo Sabio

Viceintendente

SECRETARÍAS

General de Gobierno: Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Economía y Hacienda: Sr. Mario M. Medina

Obras y Servicios Públicos: Ing. Enrique Iranzo

Salud y Desarrollo Social: Lic. Carla B. Sequeira

Planificación Urbano Ambiental: Ing. Alejandra Eliciri

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Marcos A. Silva

Vicepresidente 1º: Sr. Daniel Sequeira

Vicepresidente 2º: Sra. Rosalía Díaz

Concejales

Sr. Jorge Amado

Prof. María I. Casco

Sr. Walter Castillo

Sra. Bienvenida Díaz

Dr. Manuel Díaz

Dra. María Elena Quijano

Sr. Carlos Quintana

Sr. Javier SubizarArbelaiz

Dr. Aldo Toledo

Sr. Fabián Zajaczkowski

Secretaria: Sra. Sara H. Curi

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Dra. Adriana Núñez

Vocal Primero: Cr. Daniel Néstor García

Vocal Segundo: Sergio Eduardo Roda

Secretaria: María José Cristaldo

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Leda Inés Ghiggeri

DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensor: Ramón Lorenzo Chilotegui

Secretario: Juan Carlos Ferrazano

ORDENANZA N° 781/15

VISTO:

Ordenanza 666/13 Capitulo II Funciones Municipales Art. 7°Inc. 1) 10) y Art. 42 Inc. 2) de la COM y Nota del PAMI de fecha 17/06/2015.

CONSIDERANDO:

Que por nota enviada de PAMI solicitando prorroga en el cargo de la Ordenanza 666/13.

Que el PAMI, es una institución reconocida en la ciudad de Gdor. Virasoro, por la importancia en la cantidad de afiliados que tiene la misma, se hace necesario contar con un edificio propio.

Que habiendo transcurrido el término previsto por las normas aludidas. Se ha decidido acordar una prorroga a los efectos de garantizar la permanencia de la propiedad por parte de la institución PAMI.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO ORDENA

Art. 1°: Prorrogar, por el término de dos años el cargo exigido en la Ordenanza 666/13 en su Art. 3 en todos sus términos.-

Art. 2°: Se establece como cargo de la presente donación una vez sancionada la Ordenanza:

a)- Un año (1) para la presentación de los Planos de la construcción del edificio del PAMI.-

b)- Dos (2) años para el inicio de las obras de construcción.-

El no cumplimiento de los cargos retrotrae la donación.-

Art. 3°: comuníquese, publíquese y luego archívese. Gdor. Virasoro Ctes. 23de Julio de 2015.

Sara H. Curi

Secretaria

Manuel Díaz

Presidente

ORDENANZA N° 780/2015

VISTO:

El acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica Profesional entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes a través de la Secretaria de Valor Agregado y competitividad Agropecuaria y la Dirección de Recursos Forestales dependientes del Ministerio de Producción y la Municipalidad de Gobernador Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las misiones institucionales y los objetivos e intereses comunes entre ambas instituciones, GOBIERNO PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD, convienen en la Cooperación y la coordinación conjunta de parte de sus recursos humanos y materiales con el fin de permitir el fortalecimiento de estos objetivos a través de la construcción en la Localidad de viviendas en madera de dos centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), y la oficina de la Dirección de Bromatología Control Sur.

Que el Municipio llevará adelante el proyecto de construcción de casa de madera a través del I'École des mértiers el occupations de l'industrie de la construcción de Quebec, EMOIQC, que tiene por misión contribuir el desarrollo de las personas y de la sociedad instruyendo, socializando y cualificando a sus alumnos para el ejercicio de un oficio.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR VIRASORO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR EL ACUERDO DE COOPERACIÓN y Asistencia Técnica- Profesional entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Gobernador Virasoro.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor Virasoro Ctes, 23 de Julio de 2015.-

Sara H. Curi

Secretaria

Manuel Díaz

Presidente

ORDENANZA N° 781/15

VISTO:

Ordenanza 666/13 Capitulo II Funciones Municipales Art. 7°Inc. 1) 10) y Art. 42 Inc. 2) de la COM y Nota del PAMI defecha 17/06/2015.

CONSIDERANDO:

Que por nota enviada de PAMI solicitando prorroga en el cargo de la Ordenanza 666/13.

Que el PAMI, es una institución reconocida en la ciudad de Gdor. Virasoro, por la importancia en la cantidad de afiliados que tiene la misma, se hace necesario contar con un edificio propio.

Que habiendo transcurrido el término previsto por las normas aludidas. Se ha decidido acordar una prorroga a los efectos de garantizar la permanencia de la propiedad por parte de la institución PAMI.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASOROORDENA:

Art. 1°: Prorrogar, por el término de dos años el cargo exigido en la Ordenanza 666/13 en su Art. 3 en todos sus términos.-

Art. 2°: Se establece como cargo de la presente donación una vez sancionada la Ordenanza:

a)- Un año (1) para la presentación de los Planos de la construcción del edificio del PAMI.-

b)- Dos (2) años para el inicio de las obras de construcción.-

El no cumplimiento de los cargos retrotrae la donación.-

Art. 3°: comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro Ctes. 23 de Julio de 2015.

Sara H. Curi

Secretaria

Manuel Díaz

Presidente

RESOLUCIÓN N° 470/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio solicitan ayuda económica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar ayuda económica de acuerdo al **ANEXO I** adjunto a la presente.

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de Julio de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Secretario de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 471/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 779/2015, de fecha 25 de Junio de 2015.

Que a través de la misma ordena “Dispóngase en el ámbito del Municipio de Gobernador Virasoro la habilitación y acondicionamiento adecuado de carriles exclusivos para la circulación de bicicletas “CICLOVÍAS”.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 779/2015, de fecha 25 de Junio de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 1 de Julio de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Secretaria General de Gobierno

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 472/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita ayuda económica para el joven Soto, Leonardo Nicolás, destinado a colaborar con la compra de lentes según prescripción médica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base a lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar Ayuda Económica por única vez, al Joven Soto, Leonardo Nicolás, D.N.I.N° 40.096.886, por un importe de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil), destinado a colaborar con la compra de lentes según prescripción médica.

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de Julio de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Secretario de Economía y Hacienda

Ing Gustavo Sabio

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 473/2015

V I S T O:

El Decreto N° 1679/15 del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial considera oportuno disponer un receso declarando “Feria Administrativa” en el ámbito de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados y/o Autárquicos), por un lapso de cinco (5) días, que será otorgado en dos periodos: 1) desde el 13 al 17 de Julio de 2015 y 2) desde el 20 al 24 de Julio de 2015.

Que tradicionalmente el Poder Ejecutivo establece un período compatible de descanso para el personal de la Administración Pública Provincial, que coincide con el receso escolar, a fin de facilitar la integración del núcleo familiar durante el mismo.

Que con el objeto de asegurar el normal desarrollo de los servicios, se indica que es conveniente acordar esta licencia en dos periodos, indicando al titular de cada área o repartición efectuar la correspondiente distribución de personal.

Que en virtud de lo expresado, este Gobierno Municipal se adhiere al Decreto.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto N°1679/15, del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus términos.

Artículo 2do.-Acordar que para el goce de este beneficio el agente deberá poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en la Administración Pública.

Artículo 3ro.- Determinar las guardias pertinentes de cada Área a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 4to.-ESTABLÉCESE que el personal que por la causa prevista en el artículo 1ro.- no pueda hacer uso de la FERIA ADMINISTRATIVA en los plazos previstos, podrá hacerlo hasta el 30 de septiembre de 2015, expirando este derecho en la fecha indicada, sin excepción.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de Julio de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretaria General de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 474/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de Fecha 7 de Julio de 2015, integrantes del Club Deportivo "Luz y Fuerza", solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado del equipo de fútbol, que participará del Campeonato Provincial de Fútbol de Veteranos Categoría 35 años.

Que el mencionado Torneo se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de Julio del corriente año, en la localidad de Bella Vista (Ctes).

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil), al Club Deportivo “Luz y Fuerza”, con el fin de colaborar con los costos que demandará el traslado del equipo de fútbol, hacia la ciudad de Bella Vista (Ctes), con motivo de la participación del Campeonato Provincial de Fútbol de Veteranos Categoría 35 años.-

Artículo 2do.- Imputaral Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.04, Partida Deportes y Recreación, Rubro Salud Pública, Acción Social, Cultura, Turismo y Medio Ambiente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de Julio de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 475/2015

V I S T O:

La Resolución N° 473/2015, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08/07/15, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto, la Municipalidad de Gdor. Virasoro se adhiere al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual Declara FERIA Administrativa en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Señorita Intendente Municipal procederá a hacer uso de los días que le corresponden en concepto de FERIA Administrativa.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Ing. **GUSTAVO ADOLFO SABIO**, D.N.I.N° 8.462.627, a partir del día 13/07/15 y hasta el 20/07/15 inclusive, con motivo de la ausencia la Srta. Intendente Municipal Prof. **BLANCA BEATRIZ PINTOS SARAZUA**, D.N.I.N° 5.096.283, por hacer uso de la FERIA Administrativa.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Julio de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretaria General de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 476/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al **ANEXO I**, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-CONTRATAR por el término de seis (6) meses, los servicios del Personal que se detalla en el **ANEXO I**, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Julio de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretaria General de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 478/2015

V I S T O:

La Resolución N° 420/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 7/05/15, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el D.E.M. crea oficialmente, en el ámbito de la Escuela Municipal de Danzas Folklóricas, el Ballet Municipal de Gobernador Virasoro que llevará como desde sus inicios, el nombre de "**Martín Fierro**", que dependerá de la Dirección de Áreas Cultura y Educación de la Municipalidad de Gobernador Virasoro.

Que el Director de Áreas Cultura y Educación por medio de Nota de fecha 08/07/15, solicita la adquisición de telas las que serán destinadas para la confección del vestuario del mencionado Ballet.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 8.685,00.- (Pesos Ocho mil seiscientos ochenta y cinco), al Director de Áreas Cultura y Educación Daniel Ivan Cabral, D.N.I.N° 22.045.883, para la compra de telas de la Casa PANATEXTIL, destinadas para la confección del vestuario del Ballet Municipal "Martín Fierro".-.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Julio de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretaria General de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 480/2015

V I S T O:

La Ordenanza Municipal N° 773/2015 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución a efectuar los Giros de Créditos presupuestarios existentes, dentro de los distintos rubros que forman parte del Presupuesto.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-EGRESOS:

Aumentase:

5.1.4.1.06- Adhesiones	20.000,00.-
------------------------	-------------

Disminúyase:

5.1.9.01- Crédito adicional	20.000,00.-
-----------------------------	-------------

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Julio de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 481/2015

V I S T O:

Que el Sr. Mario Millán Medina, Secretario de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad ha informado a este Vice Intendente a cargo del DEM que ha detectado una seria irregularidad en el pago de tres cheques correspondientes a la cuenta Número 010-00131211/007 (05/09) de esta Municipalidad en la sucursal local del Banco de Corrientes, cheques identificados con estos números: Serie E 23156368, Serie E 23156370 y Serie E 23156369.

Que según la antes mencionada información del Secretario de Hacienda y Finanzas, dichos cheques fueron pagados por el Banco de referencia pero sin que en este Municipio exista documentación respaldatoria respecto al libramiento de los mismos.

Que este Vice Intendente a/c de la Intendencia Municipal aparece como firmante de los cheques de marras, firmas que son absolutamente falsas.

CONSIDERANDO:

Que todo lo antedicho amerita la apertura de un sumario administrativo, ante la posibilidad concreta de que personal de esta Municipalidad haya incurrido en hechos o actos que constituyan faltas de suma gravedad, a las que resultarían aplicables sanciones que exceden los diez días de suspensión.

Por todo ello:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO,
CTES., A CARGO DEL DEM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Abrir sumario administrativo para la investigación de la o las irregularidades administrativas relacionadas con el libramiento de los cheques arriba individualizados y las falsedades contenidas en los mismos, así como la determinación de las sanciones pertinentes.

Artículo 2do.-Designar Instructor Sumarial para dichos fines y efectos a la Dra. Rebeca de los Angeles Alegre, abogada con matrícula número 5ta 7620 de esta jurisdicción, quién previa aceptación y toma de posesión del cargo designará el Secretario que intervendrá en el trámite.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

-Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de Julio de 2015

Sr Mario Millán Medina

Ing Gustavo Sabio

Secretario de Economía y Hacienda

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 482/2015

V I S T O:

La Resolución N° 481/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14/07/15, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar sin efecto la misma por cuestiones relacionadas a los procedimientos administrativos a seguir.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., A CARGO DEL DEM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.-Dejar sin efecto la Resolución N° 481/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14/07/15 en todos sus términos.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de Julio de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Secretario de Economía y Hacienda

Ing Gustavo Sabio

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 483/2015

V I S T O:

Que el Sr. Mario Millán Medina, Secretario de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad ha informado a este Vice Intendente a cargo del DEM que ha detectado una seria irregularidad en el pago de tres cheques correspondientes a la cuenta Número 010-00131211/007 (05/09) de esta Municipalidad en la sucursal local del Banco de Corrientes, cheques identificados con estos números: Serie E 23156368, Serie E 23156370 y Serie E 23156369.

Que según la antes mencionada información del Secretario de Hacienda y Finanzas, dichos cheques fueron pagados por el Banco de referencia pero sin que en este Municipio exista documentación respaldatoria respecto al libramiento de los mismos.

Que este Vice Intendente a/c de la Intendencia Municipal aparece como firmante de los cheques de marras, firmas que son absolutamente falsas.

CONSIDERANDO:

Que todo lo antedicho amerita la apertura de un sumario administrativo, ante la posibilidad concreta de que personal de esta Municipalidad haya incurrido en hechos o actos que constituyan faltas de suma gravedad, a las que resultarían aplicables sanciones que exceden los diez días de suspensión.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., A CARGO DEL DEM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Abrir sumario administrativo para la investigación de la o las irregularidades administrativas relacionadas con el libramiento de los cheques arriba individualizados y las falsedades contenidas en los mismos, así como la determinación de las sanciones pertinentes.

Artículo 2do.-Designar Instructor Sumarial para dichos fines y efectos a al Dr. Juan Carlos Leiva Centeno, D.N.I.N° 26.233.762, abogado

con matrícula número 07534 de esta jurisdicción, quién previa aceptación y toma de posesión del cargo designará el Secretario que intervendrá en el trámite.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de Julio de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Secretario de Economía y Hacienda

Ing Gustavo Sabio

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 484/2015

V I S T O:

La Resolución N° 483/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15/07/15, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar sin efecto la misma por cuestiones relacionadas a los procedimientos administrativos a seguir.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., A CARGO DEL DEM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Dejar sin efecto la Resolución N° 483/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15/07/15 en todos sus términos.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Julio de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Secretario de Economía y Hacienda

Ing Gustavo Sabio

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 486/2015

V I S T O:

El Proyecto Socio Cultural de los alumnos del 6° año 4ta. del Colegio Secundario de nuestra localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en realizar una visita a los niños del Jardín Maternal “Niño Rhupá” para compartir actividades, como así también colaborar en la Fiesta del Día del Niño organizado por la Municipalidad.

Que el Proyecto Educativo tiene dentro de sus objetivos que nuestros jóvenes se involucren en la sociedad y conozcan la realidad de los dos extremos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal otorgará una ayuda económica destinada a cubrir parte de los gastos que implica la confección de remeras y buzos de la Promoción 2015.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar por única vez ayuda económica a los Alumnos del 6° Año 4ta. del Colegio Secundario de nuestra localidad, por un importe de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinado a

colaborar con el costo de remeras y buzos de Promoción 2015.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de Julio de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretaria General de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 489/2015

V I S T O:

Las disposiciones del Reglamento de Sumarios vigente a través de la Ordenanza Municipal N° 146/86, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Millán Medina, Secretario de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad ha informado a la Srta. Intendente que ha detectado una seria irregularidad en el pago de tres cheques correspondientes a la cuenta Número 010-00131211/007 (05/09) de esta Municipalidad en la sucursal local del Banco de Corrientes, cheques identificados con estos números: Serie E 23156368, Serie E 23156370 y Serie E 23156369.

Que constituye un imperativo esclarecer las irregularidades producidas en el Área de la Secretaría de Economía y Hacienda y las conexas con la misma, como así también determinar las responsabilidades del caso.

Que corresponde instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO al Personal que revista en el mismo, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Reglamento de Sumarios y sus modificatorias vigentes.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ORDENAR la sustanciación de un Sumario Administrativo en relación al Personal que se desempeña en la Secretaría de Economía y Hacienda y/o relacionados al mismo.-

Artículo 2do.-Designar Instructor Sumariante para dichos fines y efectos al **Dr.LUIS A. R. SANCHEZ NEGRETTE**, abogado M.P. 3073-T° 80 F°4, quién previa aceptación y toma de posesión del cargo designará el Secretario que intervendrá en el trámite.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de Julio de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretaria General de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 490/2015

V I S T O:

La Resolución N° 489/2015, de fecha 23/07/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el D.E.M. ordena la sustanciación de un Sumario Administrativo en relación al Personal que se desempeña en la Secretaría de Economía y Hacienda y/o relacionados al mismo.-

Que se debe proceder a la Instrucción para el esclarecimiento del hecho investigado a efectos de deslindar responsabilidades y establecer la exacta situación de los agentes sometidos al sumario.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-CONTRATAR los Servicios Profesionales del Dr. **LUIS ADOLFO RAMÓN JESUSSANCHEZ NEGRETTE**, abogado M.P. 3073-T° 80 F°4, quien prestará servicios de Asesoramiento Jurídico Integral y como Instructor en la Sustanciación del **SUMARIO ADMINISTRATIVO**, Resolución N° 489/2015.-

Artículo 2do.-El presente contrato durará hasta la finalización del Sumario Administrativo y la entrega del Informe respectivo.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.
Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de Julio de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretaria General de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 491/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 17 de Julio de 2015, el Señor Carlos Raúl Franco, solicita colaboración a esta Municipalidad, con motivo de la Fiesta del Señor de la “Buena Muerte”, que realiza todos los años en su domicilio ubicado en el Paraje CaabiPoí, los días 07 y 08 de Agosto del cte. año.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada precedentemente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Artículo 1ro.-OTORGAR una ayuda económica por única vez por un importe de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), al Señor Carlos Raúl Franco, D.N.I.N° 5.711.207, destinado a colaborar con los gastos de la Fiesta en homenaje al “Señor de la Buena

Muerte” que tendrá lugar durante los días 07 y 08 de Agosto del cte. año, en el Paraje CaabíPoí.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-
Gdor. Virasoro, (Ctes.) 24 de Julio de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 492/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 780/2015, de fecha 23 de Julio de 2015.

Que a través de la misma ordena “RATIFICAR EL ACUERDO DE COOPERACIÓN y Asistencia Técnica-Profesional entre el gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Gobernador Virasoro”.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.-**PROMULGAR** la Ordenanza N° 780/2015, de fecha 23 de Julio de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de Julio de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretaria General de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 493/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 781/2015, de fecha 23 de Julio de 2015.

Que a través de la misma ordena “Prorrogar por el término de dos años el cargo exigido en la Ordenanza N° 666/13 en su Art. 3 en todos los términos”.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 781/2015, de fecha 23 de Julio de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de Julio de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretaria General de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 494/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de Fecha 26 de Julio de 2015, el Sr. Carlos R. Insaurrealde y la Sra. Elena Dominguez, solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará la participación de la "2° EDICIÓN DE IBERÁ TRAIL RUN".

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 16 de Agosto del cte. año, en la localidad de Concepción del Yaguareté Corá (Corrientes).

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de colaboración destinada a los deportistas Virasoreños.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 1.000,00.- (Pesos Un mil), a los Sres. **CARLOS ROBERTO INSAURREALDE**.D.N.I.N° 14.996.528 y **ELENA DOMINGUEZ**, D.N.I.N° 12.848.377, destinado a colaborar con los gastos que demandará la participación de la "**2°EDICIÓN DE IBERÁ TRAIL RUN**" el día 16/08/15, en Concepción del Yaguareté Cora (Corrientes).

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.04, Partida Deportes y Recreación, Rubro Salud Pública, Acción Social, Cultura, Turismo y Medio Ambiente.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de Julio de 2015.-

Sr. Mario Millán Medina

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal